

BASES PROMOCIÓN NAVIDAD WIZINK (15/11/16 al 15/01/17)

La empresa WiZink Bank, S.A. con NIF. Número A-81831067 y con domicilio social en C/ Velázquez nº 34, 28001 Madrid, se propone realizar un sorteo según las condiciones recogidas en las siguientes cláusulas:

BASES

1. Ámbito territorial de la promoción

Todo el territorio español.

2. Comienzo

15 de noviembre de 2016.

3. Terminación

15 de enero de 2017.

4. Fecha del sorteo

25 de enero de 2017.

5. Modalidad del sorteo

Ante Notario.

6. Valor y naturaleza de los premios

Sorteo de 225 Go Pro modelo HERO4 Session, cuyo valor unitario es de 220,099€ (IVA incluido)

7. Derecho de participación

Podrán participar todos los Titulares principales de tarjetas de crédito WiZink (Oro, Classic, Classic Plus, Oro Plus y Visa Cepsa Porque Tu Vuelves) que hayan recibido las comunicaciones y cumplan los requisitos mencionados en la cláusula 8 de estas bases legales.

Las tarjetas tienen que estar en vigor y al corriente de pago en el momento de realizarse el sorteo y la entrega del premio.

Los participantes deben ser mayores de 18 años.

No podrán participar los empleados de WiZink Bank, S.A.

8. Mecánica del sorteo

Los clientes podrán participar en el sorteo cumpliendo dos requisitos:

- 1) Utilizar su tarjeta de crédito WiZink / VISA Cepsa Porque TU Vuelves para compras y/o retiradas de efectivo (bien en cajeros o realizando una disposición de efectivo telefónico o en www.wizink.es) durante el periodo promocional.
- 2) Realizar un gasto acumulado de al menos 50 euros durante todo el periodo promocional.

Por cada 50 euros acumulados en compras, tanto en establecimiento físico como en compras online, y/o retiradas de efectivo, tanto en cajeros, como a través de una disposición de efectivo solicitada por teléfono o a través de la web, el cliente recibirá 1 participación para el sorteo ante Notario.

Al final del periodo se calculará el gasto total para el cálculo de participaciones.

Para el cálculo del gasto no se tendrá en cuenta el gasto realizado a través de los servicios Traspaso Efectivo y Pago en Cuotas Fijas.

Otras consideraciones:

En caso de que el cliente realice una devolución correspondiente a un pago con la tarjeta durante el periodo promocional, dicho pago no se tendrá en cuenta, y el pago objeto de la devolución no generará ninguna participación para el sorteo.

En el supuesto de existencia de tarjetas principales de las que dependan otras tarjetas adicionales, solo podrán formar parte de este sorteo los titulares de las tarjetas principales. En este caso, el Titular principal y el beneficiario (titular adicional) participan como uno solo. Es decir, los gastos del Titular adicional se tienen en cuenta para la acumulación de participaciones del Titular principal, puesto que en el sorteo sólo participa el Titular principal.

Únicamente se podrá ganar un premio por participante.

9. Sorteo

El sorteo se realizará el día 25 de enero de 2017.

El Notario recibirá un fichero Excel el 23 de enero de 2017, con las participaciones que han obtenido los clientes que participan en el sorteo, por haber cumplido los requisitos de la cláusula 8.

El fichero incluye información sobre el número de participaciones entre las que se realizará el sorteo. A cada cliente se le asignarán tantas participaciones como corresponda por haber cumplido con los requisitos de la promoción de la siguiente manera: Por ejemplo: Un cliente que haya realizado las siguientes compras y retiradas de efectivo en cajeros en el periodo promocional:

- Retirada de efectivo en cajero: 50€.
- Reserva de un hotel en web de reservas online: 150€
- Compra de moda en establecimiento físico: 40€.

A este cliente ha realizado un gasto de 240€ durante el periodo promocional, y le corresponden un total de 4 participaciones (1 participación por cada 50€ de gasto que realizado con la tarjeta durante el periodo promocional).

El Notario debe extraer 340 números que corresponden a las participaciones ganadoras.

Siendo:

- los 225 primeros números extraídos correspondientes a los ganadores del sorteo.
- los siguientes 115 correspondientes a los suplentes de los ganadores, a los que se acudirán en caso de que resulte más de una vez ganador el mismo cliente, algún ganador renuncie al premio, haya cancelado la tarjeta o no esté al corriente de pago en el momento de otorgar el premio.

El Notario deberá indicar claramente el orden de los suplentes, para que se recurra a ellos de forma ordenada.

El Notario devolverá el fichero, en el formato acordado, indicando cuáles han resultado las participaciones ganadoras y suplentes.

10. Comunicación y derechos de imagen de los ganadores

La comunicación a los ganadores se hará de forma individualizada mediante email o sms.

11. Premios

Los premios son como se exponen y son intransferibles No se podrán canjear por dinero en metálico o cualquier otro premio.

Los premios están sujetos a I.R.P.F.

A aquellos clientes que resulten ganadores del sorteo, se les enviará una comunicación por email/SMS informándoles que son ganadores del premio.

En los días siguientes a esta comunicación una empresa de mensajería contactará con el cliente para entregarle el premio.

El regalo se enviará a la dirección de correo que figura en nuestros sistemas o a la que el cliente indique tras acuerdo con la empresa de mensajería.

Si, en un periodo máximo de 1 mes desde la finalización del sorteo y tras 4 intentos, la empresa de mensajería no consigue contactar con el cliente para acordar la entrega del premio, el premio se considerará rechazado y pasará al siguiente suplente.

Se enviará un email/SMS para confirmar al cliente después de 4 intentos de contactos de la mensajería, para confirmar que el premio se considera rechazado y se entregará al siguiente suplente.

Si el premio es rechazado o devuelto por cualquier causa ajena a WiZink Bank, S.A. el premio pasará al siguiente de la lista de reservas. Agotados los suplentes, el premio podrá ser declarado desierto.

El período de reclamación de la presente promoción finalizará quince días naturales después del día de la celebración del sorteo.

El promotor se reserva el derecho a seleccionar un ganador alternativo en el caso que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de estos términos y condiciones.

Si debido a circunstancias más allá del control del promotor, el promotor es incapaz de proporcionar el premio indicado, el promotor se reserva el derecho de conceder otro premio de igual valor a discreción del mismo.

Todos los gastos derivados de mejoras, extras, etc. de los premios de esta promoción serán de cuenta del ganador del mismo.

Las reclamaciones que pudieran surgir en relación con el correcto funcionamiento de los premios serán tramitadas directamente entre los ganadores y el establecimiento comercial en donde se efectuó la compra. El promotor procurará facilitar la reclamación mediante la entrega de un documento que justifica la compra, necesario para hacer válida la garantía.

12. Modificaciones

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

13. Bajas de participantes

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

14. Exoneración de responsabilidades

WiZink Bank, S.A. no será responsable del uso del premio que el premiado pudiera realizar.

15. Notario

Las bases de este concurso han sido depositadas para su protocolización ante el Notario de Madrid D. Antonio Luis Reina Gutiérrez.

16. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación sin reservas de estas bases.

17. Fuerza mayor

En caso que la promoción no pudiera realizarse bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de bancopopular-e, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, bancopopular-e se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

18. Legislación

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.